

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE MRR/UPSKILLING-RESKILLING/2022 (CONTR/2022/858419) “CONTRATO DE SERVICIO PARA DESARROLLAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACCIONES DE RESKILLING Y UPSKILLING, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 I1 ‘PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL’, PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS, CUIDADO DE LAS PERSONAS Y ZONAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE.**

**ANÁLISIS DE SUBSANACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS PREVIOS**

**ASISTENTES**

Presidencia:

- D. Antonio Bonache Martínez, Jefe del Servicio de Gestión y Programación de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Vocalías:

- D. Israel Navarro Vázquez, Interventor Delegado de la CEETA.
- D. José Félix Márquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica de la CEETA.
- D<sup>a</sup>. Blanca Ortega Collantes, Titulada Superior del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEETA.
- D<sup>a</sup>. Silvia Veselská, Titulada Superior del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

Secretaría:

- D. Joaquín Caro Romero, Titulado Superior del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

En Sevilla, a las nueve horas y treinta minutos (09:30h) del día 28 de marzo de 2023, concurren en la Sala de Reuniones de la Vicesecretaría, sita en la cuarta planta del Edificio WTC, las personas arriba reseñadas, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para analizar las subsanaciones a la documentación acreditativa de los requisitos previos presentadas por las empresas interesadas en la adjudicación, por procedimiento ABIERTO y tramitación URGENTE, del expediente MRR/UPSKILLING-RESKILLING/2022 “CONTRATO DE SERVICIO PARA DESARROLLAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACCIONES DE RESKILLING Y UPSKILLING, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 I1 ‘PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL’, PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS, CUIDADO DE LAS PERSONAS Y ZONAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN”.



FIRMADO POR	ANTONIO BONACHE MARTINEZ	29/03/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmC6DFSWJSXEYZ68RFX964ZQVK8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	30/03/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUXC3UH2D99YJA3CRLY9H8SME	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada. De acuerdo con la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la Participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Secretaría pregunta, al inicio de la sesión, si se han dado circunstancias sobrevenidas que alteren la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) que todas las personas integrantes de la Mesa presentaron en la sesión inicial al objeto de garantizar su imparcialidad en el procedimiento de contratación. Todos los integrantes del órgano colegiado de asistencia se ratifican en su situación de ausencia de conflicto de intereses en relación con la presente licitación.

Cumplido este trámite, la Mesa de Contratación procede a analizar las subsanaciones de la Documentación acreditativa de requisitos previos (Sobre electrónico n.º 1) requeridas a las entidades licitadoras según reflejaba el Acta de la 1ª sesión, dentro del plazo de tres días naturales otorgado al efecto, que concluyó el día 23 de marzo de 2023 a las 23:59 horas y cuya presentación se debía realizar a través del Portal de Licitación Electrónica “Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación” (SiREC), conforme a la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

A continuación, se accede al portal SiREC para la descarga de la documentación presentada y tras su estudio se obtiene el siguiente resultado:

1. GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SL. LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
  - Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Presenta un DEUC común para los siete lotes ofertados en el que menciona la intención de subcontratar con dos empresas. Sin embargo, entre la documentación aportada para cada uno de los lotes figura, indistintamente, el DEUC de una, de otra o de ninguna de las subcontratistas mencionadas, de manera que se desconoce si tiene intención de subcontratar en todos los lotes ofertados o sólo en algunos de ellos y, en ese caso, si prevé hacerlo en cada lote concreto con una o dos de las empresas subcontratistas declaradas inicialmente. Deberá aportar nuevo DEUC corregido según sea la intención declarada en su Documento inicial.  
  
DOCUMENTACIÓN CORRECTA
  - Declaración sobre subcontratación (Anexo IX). No lo aporta. Debe aportar el Anexo IX debidamente cumplimentado y firmado para cada uno de los lotes en los que tenga intención de subcontratar.  
  
DOCUMENTACIÓN CORRECTA
2. G12 GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS SL. LOTE 1.
  - Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Debe aclarar si, tal y como ha cumplimentado en la opción C de la parte II del DEUC presentado (Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades), tiene, en efecto, intención de

FIRMADO POR	ANTONIO BONACHE MARTINEZ	29/03/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmC6DFSWJSXEYZ68RFX964ZQVK8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	30/03/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUXC3UH2D99YJA3CRLY9H8SME	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



basarse en la solvencia y medios de otras tres entidades para acreditar la solvencia necesaria; o si su intención es, únicamente, subcontratar con dichas entidades, como declara en la opción D de dicha parte II del DEUC. En caso de que la intención sea subcontratar pero no recurrir a la capacidad de dichas entidades a fin de acreditar su solvencia, debe aportar un nuevo DEUC corregido en el que declare que NO se basa en la capacidad de otras entidades, aunque mantenga (y así lo manifieste) su intención de subcontratar con ellas.

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

3. UTE AUTOESCUELA LARA SL, FORMACIÓN VIAL CIUDAD JARDÍN SLU, AUTOESCUELA JULIO LLAMAS, SL. LOTE 1

- Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Debe aclarar si, tal y como ha cumplimentado en la opción D de la parte II del DEUC, tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros. En ese caso, debe aportar el Anexo IX (Declaración sobre subcontratación) debidamente cumplimentado y firmado, así como un DEUC por cada una de las empresas con las que tenga intención de subcontratar. En el supuesto de que no tenga intención de subcontratar con terceros, debe aportar un nuevo DEUC corregido en el que se manifieste dicha circunstancia.

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

4. UTE INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS SL, ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL. LOTES 3, 6 y 7.

- Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). En el DEUC correspondiente a Innovación Humana Consultores y Asociados SL que se aporta no figura, en su Parte II, apartado A (Información sobre el operador económico), el nombre del operador económico en cuestión, sino el de su representante. Debe presentar un nuevo DEUC corregido en el que figure correctamente el nombre de dicho operador económico.

- La documentación aportada corrige el nombre del operador económico, tal y como se había requerido, pero la Mesa de Contratación constata que tanto el DEUC inicial como el aportado en subsanación en nombre del operador Innovación Humana Consultores y Asociados SL omiten, en su apartado II-A, los lotes a los que licita:

**En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:**

-

- Como quiera que este defecto subsanable no se había puesto de manifiesto en el primer requerimiento efectuado, la Mesa acuerda conceder un nuevo plazo al licitador para que presente un DEUC corregido en el que se cumplimente la indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta. En consecuencia, conforme a la Cláusula 10.3 del PCAP y al artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se **otorga un plazo de tres días naturales**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido

FIRMADO POR	ANTONIO BONACHE MARTINEZ	29/03/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmC6DFSWJSXEYZ68RFX964ZQVK8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	30/03/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUXC3UH2D99YJA3CRLY9H8SME	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta, de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, para que se aporte la citada documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

5. MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES SLU. LOTE 5.

- Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Debe aclarar si, tal y como ha cumplimentado en la opción C de la parte II del DEUC presentado (Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades), tiene, en efecto, intención de basarse en la solvencia y medios de otras tres entidades para acreditar la solvencia necesaria; o si su intención es, únicamente, subcontratar con dichas entidades, como declara en la opción D de dicha parte II del DEUC. En caso de que la intención sea subcontratar pero no recurrir a la capacidad de dichas entidades a fin de acreditar su solvencia, debe aportar un nuevo DEUC corregido en el que declare que NO se basa en la capacidad de otras entidades, aunque mantenga (y así lo manifieste) su intención de subcontratar con ellas. Ese nuevo DEUC corregido debe atender al modelo oficial publicado en el Perfil del Contratante de la CEETA en el anuncio n.º 2023-0001182032, de 25 de enero de 2023.

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

6. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN-EMPRESA, SL. LOTE 6

- Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Debe aclarar si, tal y como ha cumplimentado en la opción C de la parte II del DEUC presentado (Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades), tiene, en efecto, intención de basarse en la solvencia y medios de otras tres entidades para acreditar la solvencia necesaria; o si su intención es, únicamente, subcontratar con dichas entidades, como declara en la opción D de dicha parte II del DEUC. En caso de que la intención sea subcontratar pero no recurrir a la capacidad de dichas entidades a fin de acreditar su solvencia, debe aportar un nuevo DEUC corregido en el que declare que NO se basa en la capacidad de otras entidades, aunque mantenga (y así lo manifieste) su intención de subcontratar con ellas.

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

7. ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. LOTES 6 y 7. NO SUBSANA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN. QUEDA EXCLUIDO EN EL LOTE 6

- Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Los DEUC aportados, tanto el referido al operador económico que presenta la oferta como (en el caso del Lote 6) el correspondiente al operador al que se recurre para acreditar la solvencia necesaria, están incompletos en ambos casos en su apartado C: 'Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional'. Debe presentar nuevos DEUC corregidos, además, usando el modelo oficial publicado en el Perfil del Contratante de la CEETA en anuncio n.º 2023-0001182032, de 25 de enero de 2023.

FIRMADO POR	ANTONIO BONACHE MARTINEZ	29/03/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmC6DFSWJSXEYZ68RFX964ZQVK8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	30/03/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUXC3UH2D99YJA3CRLY9H8SME	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- El DEUC aportado en nombre de Enterprise Formación Continua para el Lote 7 y el DEUC aportado en nombre de Medios de Prevención Externos Sur para el Lote 6 son correctos. Sin embargo, el DEUC aportado en nombre de Enterprise Formación Continua para el Lote 6 vuelve a estar incompleto en su apartado C: 'Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional':

#### Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?  
Indique la respuesta

- Sí  
 No

#### Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

- Sí  
 No

- PRESENTA UN NUEVO DEUC PARA EL LOTE 6 CON LAS INCORRECCIONES ANTERIORES

- En consecuencia, la Mesa de Contratación considera CORRECTA la documentación aportada para el Lote 7, pero entiende que la documentación requerida para subsanar la acreditación de requisitos previos del Lote 6 es INCORRECTA, por lo que, conforme a lo establecido en la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y siguiendo el criterio fijado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Resolución 222/2020), la Mesa acuerda la exclusión del licitador Enterprise Formación Continua Sociedad de Responsabilidad Limitada en el Lote 6.

#### 8. TECNAS-SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, SOCIEDAD LIMITADA. LOTE 6.

- La Mesa de Contratación constata que el licitador Tecnas-Servicios Integrales de Formación y Desarrollo SL ha registrado su oferta en el sistema electrónico SiREC de manera individual, si bien de toda su documentación aportada en el sobre 1 se deduce que su intención es concurrir en forma de Unión Temporal de Empresas (UTE) junto al operador CORE MKT SL.

Apreciada la existencia de una contradicción entre los aspectos formales y materiales de la proposición del licitador, la Mesa de Contratación, atendiendo a los principios de antiformalismo y de proporcionalidad, de declarada vigencia en materia de contratación

FIRMADO POR	ANTONIO BONACHE MARTINEZ	29/03/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmC6DFSWJSXEYZ68RFX964ZQVK8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	30/03/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUXC3UH2D99YJA3CRLY9H8SME	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



administrativa según entiende tanto la jurisprudencia del Tribunal Supremo como la propia doctrina del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (véase la resolución 31/2023 de 27 de enero), considera que debe prevalecer, en el presente caso, la verdadera voluntad, realmente expresada en la documentación aportada por el licitador en su sobre electrónico, sobre la meramente aparente y formal que resulta de la forma en la que su proposición ha sido presentada en la aplicación SiREC.

En consecuencia, la Mesa de Contratación determina que los operadores deben aclarar y ratificar, con la firma de ambos, su inequívoca intención de concurrir en una única oferta en forma de UTE.

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

- Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
  - Los licitadores que declaran su intención de concurrir en UTE deben aclarar si, en coherencia con lo que manifiestan en el DEUC, pretenden servirse de una empresa subcontratista para ejecutar parcialmente el contrato; circunstancia distinta a la subcontratación de servidores o servicios asociados a los mismos, que, tal y como detalla el punto 10 del Anexo I del PCAP, no procede indicar en el presente contrato en este momento del procedimiento. En consecuencia, según sea la intención de los licitadores, ambos deben presentar un nuevo DEUC corregido en el que quede clara su intención o no de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.
  - El DEUC que se aporta a nombre de la empresa Andanza Emplea SL detalla que su participación se produce en relación con el LOTE N° 7: SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS, cuando la oferta presentada por el operador principal se refiere, en realidad, al LOTE N.º 6: HOSTELERÍA Y TURISMO. Debe presentarse un nuevo DEUC corregido en el que se detalle correctamente el lote en el que participa la empresa Andanza Emplea SL.

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

- Declaración sobre subcontratación (Anexo IX). Al igual que se ha puesto de manifiesto en las indicaciones en torno a los DEUC aportados en la presente oferta, los anexos IX presentados tanto por Tecnas-Servicios Integrales de Formación y Desarrollo SL como por Core MTK SL declaran su intención de subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, circunstancia que, como detalla el punto 10 del Anexo I del PCAP, no procede indicar en el presente contrato. En consecuencia y según sea la intención de las dos empresas en el sentido de subcontratar o no parte de la ejecución del contrato, deberán aportar sendos Anexos IX corregidos en los que se aclare esta circunstancia.

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

FIRMADO POR	ANTONIO BONACHE MARTINEZ	29/03/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmC6DFSWJSXEYZ68RFX964ZQVK8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	30/03/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUXC3UH2D99YJA3CRLY9H8SME	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



9. DIVULGACIÓN DINÁMICA SL. LOTE 7.

- Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). El DEUC presentado no indica el lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta. Debe presentar un nuevo DEUC corregido que recoja dicha indicación.

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

10. CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR SA. LOTE 7.

- Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). La empresa firmante de la oferta debe aclarar si, tal y como ha cumplimentado en la opción C de la parte II del DEUC presentado (Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades), tiene, en efecto, intención de basarse en la solvencia y medios de otras tres entidades para acreditar la solvencia necesaria; o si su intención es, únicamente, subcontratar con dichas entidades, como declara en el apartado D de la parte II del DEUC. Para ello, y en el caso de que la intención sea subcontratar pero no recurrir a la capacidad de dichas entidades a fin de acreditar su solvencia, debe aportar un nuevo DEUC corregido en el que declare que NO se basa en la capacidad de otras entidades, aunque mantenga (y así lo manifieste) su intención de subcontratar con ellas.

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

- Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). El DEUC del operador económico Método Estudio Consultores SLU a la cual el firmante de la oferta declara que recurre para acreditar la solvencia exigida y/o para subcontratar parte de la ejecución del contrato está incompleto en la parte II, apartado D (Información relativa a los subcontratistas). Debe aportar un nuevo DEUC corregido, debidamente cumplimentado y ajustado al modelo oficial publicado en el Perfil del Contratante de la CEETA en anuncio n.º 2023-0001182032, de 25 de enero de 2023.

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

A las 11 horas y quince minutos (11:15 h.) del día 28 de marzo de 2023, la Presidencia dio por finalizada la sesión. De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,  
Antonio Bonache Martínez

EL SECRETARIO,  
Joaquín Caro Romero

FIRMADO POR	ANTONIO BONACHE MARTINEZ	29/03/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmC6DFSWJSXEYZ68RFX964ZQVK8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	30/03/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUXC3UH2D99YJA3CRLY9H8SME	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	